

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 107

Miércoles 11 de mayo de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 68-66

Habiéndose presentado la epizootia de agalasia contagiosa en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Cabreros del Monte, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Luis Gutiérrez; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Cabreros del Monte.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 7 de mayo de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 69-66

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se de-

clara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino del término municipal de Castronuño, y que fue declarada oficialmente con fecha de 3 de febrero de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 7 de mayo de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

### Delegación Provincial de Trabajo

#### Convenio Colectivo Sindical núm. 82

En el Convenio Colectivo Sindical acordado por el Grupo del Sindicato de la Piel COMERCIO DEL CALZADO, de ámbito provincial; y

Resultando que con fecha 19 de noviembre se elevó a la Superioridad el Convenio Colectivo Sindical concluido por la Comisión deliberante de las empresas de referencia, con informe favorable de la Organización Sindical.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley de 24-4-58 en relación con la Orden 22-7-58 para aplicación de aquella.

Considerando que el Convenio en cuestión se adapta por su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la citada Ley, y preceptos correlativos del Reglamento, es procedente la aprobación del mismo que habrá de ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los artículos 16 y 26 de la Ley y Reglamento mencionados.

Considerando que de los términos del artículo 8.º del Convenio, se deduce claramente que las estipulaciones contenidas

en el mismo no suponen repercusión en los precios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve.—1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical acordado entre la representación económica y social del Grupo de Comercio del Calzado del Sindicato de la Piel.

2.º Disponer la publicación de esta Resolución con el correspondiente texto del Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez que sea firme.

3.º Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en la forma prevista en el artículo 23 de la Orden de 22-7-58.

Valladolid, 20 de enero de 1966.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

462—1.194

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Apertura de la cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del Canal del Riaza

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego, correspondiente a la campaña de 1965, a los usuarios de las aguas del Canal del Riaza.

Dicha cobranza dará comienzo el día 25 de los corrientes, en los locales de los Ayuntamientos respectivos y en los días que se indican:

Curiel de Duero, día 25, a las diez de la mañana.

Bocos de Duero, día 25, a las once treinta de la mañana.

Castrillo de Duero, día 25, a las cinco de la tarde.

Pesquera de Duero, día 26, a las diez de la mañana.

Valbuena de Duero, día 26, a las once de la mañana.

Peñafiel, día 26, a las cuatro treinta de tarde.

San Bernardo (Valbuena), día 26, a las cinco de la tarde.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados de la zona regable,

Valladolid, 6 de mayo de 1966.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

1.665

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### SAN MIGUEL DEL PINO

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones y por espacio de quince días, las listas cobradoras de los arbitrios sobre rústica, urbana, tránsito de ganados, rodaje y arrastre de vehículos, arbitrio sobre velocipedos, no fiscal sobre perros y desagüe de canalones, ambos del presente ejercicio de 1966.

San Miguel del Pino, 29 de abril de 1966.—El alcalde, Narciso García.

1.584—1.195

### SAN MIGUEL DEL PINO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1965, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse reparos y observaciones, según preceptúa el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Miguel del Pino, 29 de abril de 1966.—El alcalde, Narciso García.

1.585—1.196

### SAN MIGUEL DEL PINO

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario, para la instalación del teléfono, y del extraordinario, para la reparación del camino vecinal, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse reparos y observaciones, según preceptúa la vigente Ley de Régimen Local.

San Miguel del Pino, 29 de abril de 1966.—El alcalde, Narciso García.

1.586—1.197

### SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para mejora de alumbrado público de la villa; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Siete Iglesias de Trabancos, 4 de mayo de 1966.—El alcalde, C. Muñumer.

1.640—1.198

### VALORIA LA BUENA

Se saca a subasta pública la obra de reparaciones en el Cementerio municipal, de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles y hora de once a una, siendo el valor de la obra 50.000 pesetas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..., que habita en ..., provincia de ..., calle ..., n.º ..., con Documento Nacional de Identidad n.º ..., expedido en ..., el día ... de ... de ... por el equipo ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid n.º ..., del día ... de ... de 1966, y de las condiciones que se exigen para la realización de la subasta de las obras de reparaciones en el Cementerio municipal, de esta villa, se compromete a la ejecución de las mismas con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás establecidas, por la cantidad de ... pesetas (en letra), lo que supone al tipo de licitación una baja del ... por ciento.

El licitador,

Valoria la Buena, 29 de abril de 1966.  
El alcalde, Teodomiro Blanco.

1.562—1.199

### VELLIZA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1965, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, durante los cuales y los ocho días siguientes, pueden presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes,

según preceptúa la vigente Ley de Régimen Local.

Velliza, 29 de abril de 1966.—El alcalde, Aurelio Morais.

1.580—1.200

### VILLACARRALON

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento y habilitación de crédito, en el presupuesto ordinario del año actual, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Villacarralón, 2 de abril de 1966.—El alcalde, Fidel López.

1.566—1.201

### VILLAFUERTE

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de valores independientes del pasado ejercicio de 1965, quedan de manifiesto al público, en Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villafuerte, 27 de abril de 1966.—El alcalde, Fructuoso Casado.

1.537—1.202

### ZARATAN

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario confeccionado para atenciones de satisfacer gastos de pavimentación de calles, abrevaderos, adquisición de terrenos para ampliación y alineación de calles, etc., se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

Zaratan, 5 de mayo de 1966.—El alcalde, C. Represa.

1.642—1.203

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha inter-

puesto recurso número 62 de 1966, por don Lorenzo Fernández Sánchez, don Antonio Pérez Albarracín, don Eusebio Puentes Sanz, don Juan Puentes Esteban y don Rufino Muñoz Villa, contra Decreto del ilustrísimo señor alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 18 de marzo de 1966, acordando el desalojo de los ocupantes de las casas números 8 y 12 de la calle de San Lorenzo, en esta ciudad, contra el que los recurrentes interpusieron recurso de reposición que no ha sido resuelto; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—José de Castro Grangel.

1.632

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 126 de 1966, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Onera, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Samuel Alonso García, y dirigido por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandado, «Hijos de Mariano López», domiciliado en esta ciudad, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado «Hijos de Mariano López», y con ello completo pago al actor de la cantidad de veinticinco mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos de principal, ciento treinta

y nueve pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

1.657—1.204

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, en ejecución de sentencia, con el número 314 de 1965, a instancia de «Hierros Alfonso», representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, contra don Juan Antonio Rabanal Quintana, domiciliado en esta ciudad, sobre reclamación de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Un torno mecánico, marca «Ajar», de dos metros entre puntas, con un motor eléctrico acoplado de 3 HP. Valorado en treinta mil pesetas.
2. Un torno mecánico, marca «Lafallet», de metro y medio entre puntas y con un motor eléctrico acoplado de 2 HP. y 220 Volt. Valorado en doce mil quinientas pesetas.
3. Una furgoneta, marca D. K. W., matrícula VA-19.438. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Importa el total de los bienes embargados ochenta y dos mil quinientas pesetas de valoración.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintisiete del actual, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Se hace constar que los bienes objeto de la subas-

ta se encuentran depositados en poder del deudor, en el Camino Viejo de Simancas, número 2, de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

1.620—1.205

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 123 de 1966, se sigue expediente de información de dominio a instancia de doña Asunción Gila Isabel, mayor de edad, viuda y vecina de esta capital, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, la siguiente finca:

Una casa, en la cual vive, sita en la calle de Cervantes de esta ciudad, señalada con el número 18, que linda por la derecha, entrando, con la casa número 16, propiedad de Miguel Fernández Villegas, antes Lucía Ruiz Conde; por la izquierda, con la casa número 20, que pertenece a Benito Cardenal Redondo; fondo, Donato Villaverde Pascual, y por el frente, calle de su situación; tiene una extensión, aproximada, de doscientos metros cuadrados, de los que se encuentran edificados setenta y ocho metros, aproximadamente, y el resto descubiertos; consta de planta baja, desván y una pequeña cuadra, siendo el resto corral.

Dicha finca se halla catastrada a nombre de doña María del Villar Pérez, en ignorado paradero, por lo cual a medio del presente se cita a la misma, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar esta información, a fin de que, en el término de diez días, contados al siguiente de la fijación o publicación del presente, comparezcan a hacer uso de sus derechos si vieren convenirle.

Dado en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.380—1.206

#### MOTA DEL MARQUES

Don Anastasio Martín Vaca, secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mota del Marqués y su partido.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía, seguidos en este Juzga-

do, con el número 6/66, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Mota del Marqués, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis. El señor juez de primera instancia don Ezequías Rivera Temprano, habiendo visto y examinado los presentes autos sobre juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovidos por don Zósimo del Barrio Higuera, mayor de edad, industrial y vecino de Vega de Valdetronco, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el letrado don Rafael Vega Lara, y de la otra, como demandado, don Cesáreo Vázquez Gutiérrez, mayor de edad, labrador y vecino de Belmonte de Tajo (Madrid), sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debiendo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra don Cesáreo Vázquez Gutiérrez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor don Zósimo del Barrio Higuera, de la cantidad de quince mil trescientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más trescientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas que expresamente se imponen al demandado. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que el demandante solicite dentro de los tres días la notificación personal de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado rebeldé, expido la presente.

Mota del Marqués, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Ezequías Rivera Temprano.—El secretario, A. Martín Vaca.

1.590—1.207

#### MOTA DEL MARQUES

Don Ezequías Rivera Temprano, juez de primera instancia de Mota del Marqués y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 5/66, se siguen autos de juicio ejecutivo, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Mota del Marqués, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Ezequías Rivera Temprano, juez de primera instancia del Juzgado de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una, como deman-

dante, don Zósimo del Barrio Higuera, mayor de edad, industrial y vecino de Vega de Valdetronco, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el letrado don Rafael Vega Lara, y de la otra, como demandado, don Cesáreo Vázquez Gutiérrez, mayor de edad, labrador y vecino de Belmonte de Tajo (Madrid), sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debiendo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra don Cesáreo Vázquez Gutiérrez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor don Zósimo del Barrio Higuera, de la cantidad de quince mil trescientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más trescientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas que expresamente se imponen al demandado. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que el demandante solicite dentro de los tres días la notificación personal de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado rebeldé, expido la presente.

Mota del Marqués, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Ezequías Rivera Temprano.—El secretario, A. Martín Vaca.

1.591—1.208

#### TORDESILLAS

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de la villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 7 de las del corriente año, se tramita diligencias preparatorias del proceso penal de la Ley 122 de 1962, por accidente de circulación con lesiones y daños, hecho ocurrido sobre las diecisiete y quince del día 5 de los corrientes en el kilómetro 147,05 de la carretera N-620 de Burgos a Portugal, al salirse de la calzada el turismo matrícula 3103 LX 75, marca Simca, propiedad de Juan Martín Blanco, y conducido por su hermano José-Manuel, a medio del presente se le instruye al referido propietario de que de acuerdo con el artículo 19 del citada Ley, puede personarse en las mencionadas diligencias asistido de letrado, pudiendo valerse de los peritos o técnicos que estime convenientes, y

se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, doy el presente en la villa de Tordesillas, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Siro-Francisco García Pérez.—El secretario (ilegible).

1.658

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

En el juicio que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Luis Carrere, representado por el procurador de los Tribunales, don Santiago Hidalgo, contra doña Emiliana González, de ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago del piso primero derecha de la casa número 13 de la calle de la Asunción de esta ciudad, se ha acordado citar a dicha demandada para que comparezca a la celebración del juicio el próximo día veintitrés del actual, a las once de su mañana, con el apercibimiento de si no comparece, por sí o por legítimo apoderado, se acordará el desahucio sin más citarla ni oírlo.

Y para que sirva de citación al demandado, expido el presente en Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Jesús Gil Sanz.

1.661—1.209

### ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Cádiz

Trozo de la Capital

Relación del inscrito de Marina perteneciente al Trozo de esta Capital y remplazo de 1967, cuyo pueblo de naturaleza pertenece a la provincia de Valladolid y que debe ser baja en el alistamiento para el Ejército por el Ayuntamiento respectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada.

Angel Díez y Orive, hijo de Juan y María, natural de Valladolid, nació el 26 de mayo de 1947.

Cádiz, 3 de mayo de 1966.—El segundo comandante, Francisco Palma.—V.º B.º El comandante militar de Marina, José Martínez de Guzmán.

1.617

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL